Petropar
Ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

ADENDA Nº 1

AL CONTRATO PR Nº 243/14

Celebrado el día 02 del mes de febrero del año 2015, entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, domiciliado en Chile Nº 753, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente, **Ing. Rómulo Alfredo Campos Krauer**, con Cédula de Identidad N° 1.206.292, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **Trafigura Pte. Ltd.**, representada para este acto por su apoderado el Señor **Ignacio Hermida Zapiola**, con Documento Nacional de Identidad de la Argentina Nº 23.904.824, según Poder Especial otorgado por Trafigura Pte. Ltd., domiciliado en Ruta 8 Km 17.500, de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, denominada en adelante el **VENDEDOR**, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato PR Nº 243/14 suscrito el 13 de junio de 2014, derivado de la Licitación Pública Internacional realizada por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 08/2014 para la "ADQUISICIÓN DE GASOLINA SIN PLOMO RON 85 – MODALIDAD FOB KM. 171 RIO PARANÁ GUAZÚ, ARGENTINA", con ID Nº 274.551, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:
EL COMPRADOR y el VENDEDOR acuerdan ampliar la vigencia del Contrato hasta el 31 de agosto de 2015.

CLÁUSULA SEGUNDA:
EL VENDEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato hasta el 30 de setiembre de 2015.

CLÁUSULA TERCERA:
EL COMPRADOR y el VENDEDOR establecen que se realizará una programación para la entrega de volumen pendiente, propuesta en la entrega de 6.000 m3 en la primera quincena del mes de abril de 2015 y el saldo, si se requiere, a coordinar antes del 31 de agosto de 2015.

CLÁUSULA CUARTA:
EL COMPRADOR y el VENDEDOR acuerdan que todas las Cláusulas del Contrato Abierto PR Nº 243/14, del 13 de junio de 2014, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda N° 1 al Contrato Abierto PR Nº 243/14, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. IGNACIO HERMIDA ZAPIOLA
VENDEDOR
Trafigura Pte. Ltd.

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
COMPRADOR
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS • PETROPAR •